



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
05/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación de Albacete actúa
LLANOS VALENCIANO MORAGA
05/09/2022



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1063539N

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión de Subvenciones, para la concesión de una ayuda excepcional a la Federación de Personas Sordas de Castilla-La Mancha, CIF nº G02276285, para la celebración del “XI Campamento Nacional de la Juventud Sorda”, por importe de 3.500,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.912.480.02 -‘Ayudas extraordinarias Presidencia’-.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 3.500,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Federación de Personas Sordas de Castilla-La Mancha, CIF nº G02276285.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), **antes del 30 de noviembre del presente año**, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña **33433IAVY2**, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA 3V9C K7HF WRNF TVAH

Decreto Nº 3398 de 05/09/2022 "Ayuda Excepcional FESORMANCHA" - SEGRA 622371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1